

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas

Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid. Hago saber:

Que D. Antonio Viso y Simón, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 8 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de cien pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «Nuestro Padre Jesús», sita en el punto llamado Barranco Oscuro, Dehesa de Pajares Viejos, de propiedad de la viuda de D. Eduardo Resines, término municipal de Colmenar del Arroyo.

El terreno registrado, linda: al Saliente, Cañada o cordel de las merinas; al Norte, D. José Jiménez, y al Sur, con vecinos de Chapinería; al Oeste, Dehesa de la viuda de D. Eduardo Resines.

Designa las cien pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte. Este de un pozo minero que tendrá unos cuarenta metros de profundidad; desde dicho punto de partida, se medirán al Norte, trescientos metros y se colocará la primera estaca; desde ésta al Este, se medirán mil doscientos cincuenta metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta al Sur, se medirán cuatrocientos metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta al Oeste, se medirán dos mil quinientos metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta al Norte, se medirán cuatrocientos metros y se colocará la quinta estaca, y desde ésta a la primera estaca, al Este, se medirán mil doscientos cincuenta metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Los rumbos designados son magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro; he acordado se publique, por medio de edictos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar del Arroyo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 24 de Noviembre de 1917.

El Gobernador,
Ortega Morejón

Pedro Pérez
(A.—100)

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes, designados por las Juntas municipales del Censo, para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que se mencionan en la elección que para, Diputados a Cortes, ha de verificarse el día 24 del actual, la cual se publica, cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Excmo. Junta Central, fecha 19 de Abril de 1910.

Distrito de Navalcarnero

(Conclusión)

Término municipal de Santa María de la Alameda.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Venancio Jiménez Herranz

Suplente.—D. Vicente Rodríguez Jiménez

Adjuntos.—D. Felipe García Peña y D. José García García

Suplentes.—D. Ceferino Soriano Jiménez y D. Emiliano Soriano García

Término municipal de Sevilla la Nueva.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Enrique Amorós Moreno

Suplente.—D. Tomás Yangüas Fernández

Adjuntos.—D. Dionisio Sevillano Aguado y D. Alfonso Teresa Varela

Suplentes.—D. Tomás Hernández Megías y D. Miguel Hernández Rodríguez

Término municipal de Valdemorillo.—Distrito del Norte.

Sección única

Presidente.—D. Demetrio Aguilar Miguel

Suplente.—D. Victoriano Barea Bravo

Adjuntos.—D. Juan Orodea Gutiérrez y D. José Orodea Vara

Suplentes.—D. Enrique Beltrán de Caicedo y D. Eugenio Beltrán Caicedo

Término municipal de Valdemorillo.—Distrito del Sur.

Sección única

Presidente.—D. Victoriano Entero González

Suplente.—D. Luis Vivero Leffleur

Adjuntos.—D. Nicolás Orodea Vara y D. Juan Partida Aceda

Suplentes.—D. Juan Francisco Aycart y D. Saturnino Pazo Martín

Término municipal de Villamanta.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Ricardo Agudo Espinosa

Suplente.—D. Prudencio Ronu Pereira

Adjuntos.—D. Fructuoso Alonso y D. Plácido Alonso

Suplentes.—D. Feliciano López y D. Francisco López

Término municipal de Villamantilla.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Dionisio de la Morena Lozano

Suplente.—D. Santiago González Lozano

Adjuntos.—D. Matías Lozano Folguera y D. Julio Adebá Agudo

Suplentes.—D. Doroteo Fernández González y D. Carlos Zamorano González

Término municipal de Villanueva de la Cañada.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Julio Benito Serrano

Suplente.—D. Mariano Olmedo Moreno

Adjuntos.—D. Pablo Brunete Higuera y D. Julio de Castro García

Suplentes.—D. Victoriano Velasco y D. Francisco Serrano y Serrano

Término municipal de Villanueva del Pardillo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Indalecio Sánchez Sánchez

Suplente.—D. Maximino Lozano Sánchez

Adjuntos.—D. Eulalio Bravo y don Eusebio Lozano

Suplentes.—D. Dionisio Martín y don Candelas Martín

Término municipal de Villa del Prado.—Distrito de Remedios.

Sección única

Presidente.—D. Santos Estévez Sanmedro

Suplente.—D. Pablo Caballero Sánchez

Adjuntos.—D. Emilio González y D. Adolfo Blázquez Rodríguez

Suplentes.—D. Martín Castro Lozano y D. Victoriano Domínguez

Término municipal de Villa del Prado.—Distrito de Plaza.

Sección única

Presidente.—D. Bruno Muñoz Blázquez

Suplente.—D. Tomás Barrios Hurtado

Adjuntos.—D. Justiniano García Pérez y D. Jesús Rodríguez Benito

Suplentes.—D. Martín Castro Serrano y D. Sandalio González Mora

Término municipal de Zarzalejo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Cipriano Herranz Fernández

Suplente.—D. Tomás Ventura Preciado

Adjuntos.—D. Lázaro González Corral y D. Martín Herranz de Lucas

Suplentes.—D. Pedro Ventura Manzano y D. Balbino Ventura Martín

Distrito de Torrelaguna

Término municipal de Alameda del Valle.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Santiago Martín Sanz

Suplente.—D. Mariano García Sanz

Adjuntos.—D. Juan Blanco Arenal y D. Gregorio Crespo Sanz

Suplentes.—D. Cayo García Canencia y D. Juan García Sanz

Término municipal de Alcovendas.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Angel Bueno Gómez

Suplente.—D. Manuel Gómez Oria

COMISARIA REGIA EN LA COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de lo ordenado por Real orden de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 17 de Diciembre de 1917 (Gaceta n.º 852), he acordado que la revisión del juicio de exenciones otorgadas ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia de Madrid, sin intervención del Tribunal médico-militar, en los reemplazos de 1915, 1916 y 1917, se verifiquen a las ocho en punto de los días, y por el orden que a continuación se expresan:

Revisión de juicio de exenciones de los mozos sorteados para los reemplazos de 1915, 1916 y 1917

Adjuntos. — D. Jesús Rodríguez Pérez y D. Rafael Perdiguero
Suplentes. — D. Julián Rodríguez Aguado y D. Manuel Muñoz Alvarez
Término municipal de Berzosa.— Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Basilio Blas García
Suplente. — D. Ildefonso Martín Martín

Adjuntos.—D. Braulio Martín Martín y D. Tomás Martín Ruiz

Suplentes.—D. Frutos Martín García y D. Calixto Lozano García
Término municipal de Braojos.— Distrito del mismo.

Sección única

Presidente. — D. Ezequiel Vargas Buano

Suplente.—D. Atanasio Arribas Sedano

Adjuntos.—D. Tiburcio Sanz y don Raimundo Castaño

Suplentes.—D. Luis Sedano Martín y D. Julián Martín Martín

Término municipal de El Berruoco.— Distrito del mismo.

Sección única

Presidente. — D. Saturnino María García

Suplente.—D. Ignacio Sanz Pérez

Adjuntos.—D. Aniceto Montero García y D. Santos Montero Acebedo

Suplentes.—D. Juan Martín Montero y D. Sabas Martín Montero

Término municipal de Buitrago.— Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Manuel Arias González

Suplente.—D. Román Sanz Jacob

Adjuntos.—D. Pedro Benito Esteban y D. Julio Agudiez Hernanz

Suplentes.—D. Tomás Martín y don Benjamín Sánchez García

Término municipal de Cabanillas.— Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Serapio Cid Sanz

Suplente.—D. Antonio Trabazo Bermúdez

Adjuntos.—D. Clemente Martín Miguel y D. Anastasio Montoya Sanz

Suplentes.—D. Aniceto López y don Joaquín de Guzmán Sanz

Término municipal de Bustarviejo.— Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Antonio Aranda Guinea

Suplente.—D. León Navarredonda Pascual

Adjuntos.—D. Juan Serrano Pérez y D. Martín Pascual Navarredonda

Suplentes.—D. Alonso Lozano Prieto y D. Vicente Hijano Martín

Término municipal de Canencia.— Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Gregorio Lucas Ramiro

Suplente.—D. Francisco Martín Blasco

Adjuntos.—D. Aurelio Alvarez Benito y D. Ignacio Alvarez Benito

Suplentes.—D. José Pérez Hernández y D. Crispulo Pérez Montero

Término municipal de Cercedilla.— Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Hipólito Sáenz de Miera Fernández

Suplente.—D. Francisco Berrocal Carril

Adjuntos.—D. Anacleto Zorrilla Martínez y D. Eladio Valencia Alonso

Suplentes.—D. Antonio Alonso Lopez y D. Candido Alonso Martín

Término municipal de Cervera Buitrago.— Distrito del mismo.

(Se continuará).

PUEBLOS	REEMPLAZO DE 1915 Número del sorteo	REEMPLAZO DE 1916 Número del sorteo	REEMPLAZO DE 1917 Número del sorteo
Día 8 de Marzo			
Alcalá de Henares.....	3-22-27-29-49-65	1-11-57	7-17-30-33-45-54 55-79
Algete.....	4	6-8-13	4-11-14
Ambite.....	4	2-9	3
Anchuelo.....	1	2	3
Barajas.....	3-4	5-9-15-17-23	7-13-15
Camarma de Esteruelas.....	4	3	3
Ajalvir.....	4	3	3
Campo Real.....	11-19	1	1
Canillas.....	3-12-33-34-45	2-8-17-23-24-26	11-26-36-47-49
Canillejas.....	5	9	5-9-11
Cobaña.....	2	2	8-12
Corpa.....	7	4	4
Daganzo.....	7	2	2
Fresno del Torco.....	7	2	2
Día 9			
Vallecas.....	1-5-6-7-11-23-24 25-36-38-63-66-69 71-85-86-102-111 122-127-129-162	20-21-22-23-24-27 30-39-45-49-60-63 64-75-78-81-82-88 106-112-113-114- 117-119-126-135- 138-146-147-155- 158	1-2-7-13-18-24-25 29-30-31-32-38-43- 55-56-61-63-72-79- 82-83-85-95-96-98- 99-100-101-105-109- 114-119-123-133-135 138-142-148-149-157 160-163-165-180-183 190-196-198
Día 11			
Vallecas.....	1-2-7-13-18-24-25 29-30-31-32-38-43- 55-56-61-63-72-79- 82-83-85-95-96-98- 99-100-101-105-109- 114-119-123-133-135 138-142-148-149-157 160-163-165-180-183 190-196-198	1-2-7-13-18-24-25 29-30-31-32-38-43- 55-56-61-63-72-79- 82-83-85-95-96-98- 99-100-101-105-109- 114-119-123-133-135 138-142-148-149-157 160-163-165-180-183 190-196-198	1-2-7-13-18-24-25 29-30-31-32-38-43- 55-56-61-63-72-79- 82-83-85-95-96-98- 99-100-101-105-109- 114-119-123-133-135 138-142-148-149-157 160-163-165-180-183 190-196-198
Día 12			
Fuente el Saz.....	7	7	7
Loeches.....	3-6	3-6	3-6
Meco.....	3-4-7	2	8
Mejorada del Campo.....	7	7	9-11
Orusco.....	7	6-7-9	3
Paracuellos de Jarama.....	2	1	3-4
Pezuela de las Torres.....	1	7	5
Pozuelo del Rey.....	5	7	4
Ribas.....	5	1	2
Ribatejada.....	7	1	2
San Fernando.....	7	2-17	3
Santoroz.....	2	7	7
Santos de la Humosa (Los).....	6	3	3-5-7-8-17
Torrejón de Ardoz.....	6	7	4-8-9
Torres.....	6	3	3-4-5
Valdeavero.....	6	6	11
Valdeolmos.....	6	5-8	5-9-10
Valdetorres.....	6	1	2
Valdilecha.....	6	6	2
Valverde.....	6	9-12-21-23	10-13-26-27
Velilla de San Antonio.....	5-4	3-4-5	1-3
Vicálvaro.....	6-20	3-4-5	2-3
Villalbilla.....	6	3-4-5	2-3
Villar del Olmo.....	6	3-4-5	2-3
Día 13			
Aranjuez.....	1-4-5-16-28-29-38 43-52-65-77-93-108 122	9-13-17-26-31-33-40 44-50-61-65-67-94 98-102	1-9-16-19-21-24-25 30-38-41-51-52-57-83 84-86-94-98-99-101 104-113-128-129

PUEBLOS	REEMPLAZO DE 1915 Número del sorteo	REEMPLAZO DE 1916 Número del sorteo	REEMPLAZO DE 1917 Número del sorteo
Día 14			
Arganda.....	16	6-7	2-17-19-22-31-36-41-47
Belmoute de Tajo.....	1-6	7	
Brea.....		8	4
Carabaña.....	3-7	2-4-8	3-9-16-17-23
Colmenar de Oreja.....	5-14-16-22-25-31-34 36-40-43	1-2-14-16-18-28 32-35-36-48	4-17-23-30-31-35-37-66-67
Día 15			
Chinchón.....	15	7-10-19-26-37	7-16-22-41
Estremera.....	2-6	1-5	1-5-17
Fuentidueña de Tajo.....	1		3
Morata de Tajuña.....	4-10	2-10-12-25	7-8-18-22-27-28
Perales de Tajuña.....		10	7-16
Tielmes.....	1-15	5	7
Valdaracete.....	5-12	6	1-9
Valdelaguna.....		1-2-3	4-6
Villacanejos.....	18		3
Villamanrique del Tajo.....		7	
Villarejo de Salvanes.....	28-46	8-10-22	23-28
Día 16			
Alcorcón.....			5
Batres.....		1	
Carabanchel Alto.....	13-15-17	4-15-19-20-22-24	15-17-19-23
Carabanchel Bajo.....	14-15-26-27-34-37-38 40-41-45-50-64-73	3-9-23-29-39-40-49 56-74	1-2-4-11-15-17-18-21-24-30-37-41-44- 46-49-53-59-73-76-81-87
Casarrubuelos.....	3	3	
Ciempozuelos.....	4-13	2-19	4-5-12-24-26
Fuenlabrada.....	1-7	1-4-11	9-13-18-19
Día 18			
Getafe.....	5-9-24-32-36-37	8-22-43-53	3-17-19-32-38-39-45
Griñón.....			5
Humanes.....			6
Leganés.....	8-16-17	3-8-24-34-35-38	15-23
Moraleja del Medio.....		2	1
Móstoles.....	8-14	16	
Parla.....	12		8
Pinto.....	2-13	6-15-20-28-29	2-18-25-26
San Martín de la Vega.....		2-3-6-7	1-12
Serranillos.....	3	2-3	3
Titulcia.....		1-5	
Valdemoro.....	3-5	19	6-12-14-19-25-26
Villaverde.....	15-17-20	13	4-13-14-19
Día 20			
Cadalso.....		6-10-14-26	1-8-21-26
Cenicientos.....	7-8	3-6-11-15	5
Navas del Rey.....			1
Rozas de Puerto Real.....		7	2-5
San Martín de Valdeiglesias.....	7-18-29-35	7-8-18-20-28-30	1-2-5-7-10-15-19-25-26
Villa del Prado.....	3-13	18	1-5-11
Alj edrete.....	2	5	
Aravaca.....		7-9	1-2
Cercedilla.....	5	4-5-7-8	6
Colmenar del Arroyo.....			3
Colmenarejo.....		1	
Collado Mediano.....		4-6-7	2
Collado Villalba.....	11	1	3-4
Fresnedillas.....	8		6
Galanagar.....			1
Día 21			
El Escorial.....	2-8-16	4-6-13	2-3-5-8-9
Guadarrama.....	5		
Majadahonda.....	3-5		1-8
Molinos (Lcs).....	5	1	
Navalagamella.....		2	2-3
Pardo (El).....		1-9	25-29
Robledo de Chavela.....	7-10	14-16-17	2-6-8-13-15
Las Rozas.....	5	6	3-6-7-9-12
San Lorenzo.....	20-21-23	7-11-19-27-51	15-36-37-40
Santa María de la Alameda.....	8	9	6
Torre Lodones.....	2	4	1
Valdemorillo.....	16	3-7	1-5-13
Villanueva del Pardillo.....		5	2
Arzalejo.....		4-7	

PUEBLOS	REEMPLAZO DE 1915	REEMPLAZO DE 1916	REEMPLAZO DE 1917
	Número del sorteo	Número del sorteo	Número del sorteo
Día 22			
Chamartín de la Rosa.....	3-13-22-37-57-62 63-67-71-80-103-104 109-124-127	2-11-20-25-26-28-33 42-44-46-65-67-72-74 81-104-107-154	2-11-16-17-23-28-30 38-39-42-72-92-100-110 118-131-147-152-166
Chozas de la Sierra.....	9-12-18-27-29	1-3-5-12	18-25-27
Fuencarral.....	5	10	2
Guadalix de la Sierra.....		2-6	
Hoyo de Manzanares.....			
Día 23			
Alcobendas.....	2-3-4-5-6-12-15	5	7-9
Becerril de la Sierra.....		1-6	5-6
Boalo (El).....	1-3		3
Colmenar Viejo.....	5-7-27-34-46-54	1-21-22-42-44	9-10-15-30-35-38-51 53-59
Manzanares el Real.....			2
Miraflores de la Sierra.....	3	3-6-12	2
Molar (El).....	2-10-17	4-5	20
Moralzarzal.....	6	6-7	1-5-7
Nevacerrada.....	1		
Pedrezuela.....	1-5	1	3
San Agustín.....		3-6-7	
San Sebastián de los Reyes.....	8-9-11-14	2-10-11	
Talamanca.....		1-3-5	
Valdepiélagos.....		1	
Día 26			
Berruoco (El).....		2	
Braojos.....		1	
Buitrago.....		2	
Bustarviejo.....		1-4	6
Cabanillas de la Sierra.....	2	2	
La Cabrera.....	2	1	
Canencia.....		2	5
Cervera de Buitrago.....		2	
Horcajo de la Sierra.....			2
Horcajuelo.....		1	1
Lozoya.....	4		5
Lozoyuela.....			4
Montejo de la Sierra.....			1-2
Navalafuente.....			3
Navarredonda.....	2	1	
Paredes de Buitrago.....		5	
Piñuécar.....		1-2	
Puebla de la Mujer Muerta.....		4	
Rascafría.....		1-3	1
Robledillo de la Jara.....			1-3
Robregordo.....		3	
Serna (La).....		1-3	
Torrelaguna.....	9-10-21	2-6-14-21	1-8-9-10-27
Vellón (El).....	4	4	11
Venturada.....	1-3		3
Villavieja.....			1-2
Serrada.....	2		
Día 27			
Alamo (El).....		1-3	5-8-14
Aldea del Fresno.....		2	
Brunete.....			8
Chapinería.....	1	3-4	
Navalcarnero.....	7-26	10-14-17-18-19-24	6-17-30-44-46
Pozuelo de Alarcón.....	5-13-14-17	7-8-11	4-7
Sevilla la Nueva.....	4		
Villamante.....	5-6		
Villamantilla.....			1
Villanueva de la Cañada.....		1-2	
Villaviciosa de Odón.....	8	8-13-20	1

Señalado como queda a cada Ayuntamiento el día en que han de comparecer ante esta Comisaría Regia los mozos de los reemplazos de 1915, 1916 y 1917, el Comisario Regio acuerda, a fin de que las operaciones se hagan con la perfección posible, se llame la atención de las Corporaciones municipales acerca de los particulares siguientes:

1.º La revisión de los reconocimientos practicados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Madrid, sin intervención del Tribunal médico-militar en los mencionados reemplazos, dará principio ante esta Comisaría

Regia, a las ocho en punto de cada uno de los días indicados al efecto, en el Palacio de la Diputación Provincial.

2.º Los Municipios harán saber a los mozos por edictos o pregones el día señalado para su salida con dirección a la Capital de la provincia, citándose además personalmente, por papeleta, a cada uno de los individuos incluidos en los alistamientos citados que deban comparecer ante esta Comisaría Regia en la misma forma que se determina para el acto de la clasificación ante el Ayuntamiento (art. 155 del Reglamento para la aplicación de la Ley.)

3.º Ante esta Comisaría Regia concurrirán:

Primero. Todos los mozos del Municipio, cuyos números se expresan, que han sido excluidos total o temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Madrid, sin intervención del Tribunal médico-militar, en los reemplazos de 1915, 1916 y 1917, excepto los comprendidos en la clase primera del cuadro de exenciones a no ser que se reclamen por persona interesada.

Segundo. Los padres o hermanos de

los mozos que alegaron excepción fundada en el impedimento físico de aquellos para el trabajo, y que sin intervención del Tribunal médico-militar, fueron declarados impedidos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Madrid, en los mencionados reemplazos o en las revisiones correspondientes.

4.º Según establece el art. 127, para la salida de mozos con dirección a la Capital, además de citárseles por medio de anuncios se hará a cada uno de ellos la oportuna notificación personal en la forma que exige el art. 45 de la ley para el acto del alistamiento, socorriendo a los mozos con la cantidad que establece el art. 129 de la misma.

5.º El Comisionado del Ayuntamiento que se nombre (que no puede ser otro, según el art. 128, que un Concejal o el Secretario del Ayuntamiento que no tenga interés en el reemplazo), deberá hallarse impuesto de las obligaciones que el cargo requiere; responderá de la identidad de los mozos contestando a las preguntas que sobre este extremo se le dirijan por la Comisaría Regia; y además, presentará ante la misma una relación de los individuos objeto de este llamamiento, en la que habrá de consignar las causas por las que no comparezcan aquellos que dejaren de hacerlo, acompañando certificaciones de los que, por enfermedad, no concurrieren.

6.º A los mozos que, sin causa justificada, no respondan al llamamiento, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo en la forma que determina el art. 252 del Reglamento para la aplicación de la ley. Dichos expedientes se le entregarán al Comisionado o, de lo contrario, se procurará en el plazo más breve posible, remitirlos a esta Comisaría Regia para ulterior resolución.

Madrid, 20 de Febrero de 1918.
El General de División, Comisario Regio,
Gabriel de Orozco.
El Coronel Secretario,
Gregorio Poveda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jueces de primera instancia

PALACIO

En virtud del presente, se hace público que por auto de 4 del actual, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, ha sido declarado en estado legal de quiebra el comerciante en carnes de esta plaza, D. León Kivera; y se prohíbe que nadie haga pagos ni entregue de efectos a dicho quebrado, sino al depositario nombrado, D. Aniceto Cantalejo y Alvaro, domiciliado en la calle del General Oraa, núm. 17; bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniendo asimismo, además, a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, que hagan manifestación de ellas al Comisario D. Guillermo García Sánchez, domiciliado en la calle de San Pedro Mártir, núm. 4, bajo pena de ser detenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid a 8 de Febrero de 1918. V.º E.º.—El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.—Ante mí Luis Moliner.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 8 de Febrero de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez
El Secretario,
Ldo. Luis Moliner
(A. - 101)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que en el mismo se sigue, con sujeción al precepto del art. 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de D. José Puente, contra doña Felipa Fernández García, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por tercera vez, la siguiente:

Finca

La mitad indivisa de la planta baja de una casa situada en la villa de Getafe y su calle de Madrid, señalada con el número trece; consta de planta alta y baja, con patio, linda: por la derecha entrando, con la calle de Leganés; por la izquierda, con casa de la Capellanía de D. Pablo Butragueño; por la espalda, con casa de D. Juan Herrero; por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Madrid.

Ocupa una superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—La subasta se celebra sin sujeción a tipo, y en su virtud serán admisibles cuantas posturas se hicieren.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, la suma de mil pesetas, que es el 10 por 100 de la cantidad por que salió a primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o de gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día veinticinco de Marzo próximo a las tres de su tarde.

Dado en Madrid a primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.

A. Luis Rubio.
(A.—102)

HOSPICIO

En los autos seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español» contra Don Antonio y Don José María de Navarrete y Mayans, sobre reclamación de un préstamo hipotecario se han dictado las siguientes:

Providencia: Juez Sr. Oppelt—Madrid seis de Febrero de mil novecientos diez y ocho. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, a lo principal como se pide sáquese a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de ciento

cinuenta mil pesetas cada una, las fincas hipotecadas a la seguridad del crédito que se reclama y que son: Un campo de tierra huerta situado en la vega de la Ciudad de Valencia, y ocho hanegadas y veinticuatro brazas de tierra huerta, situadas en la Vega de la Ciudad de Valencia; previa publicación de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia a que correspondan; y se insertarán tres veces en cada uno de los periódicos siguientes: *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Valencia, *Diario Oficial de Avisos* de ambas Capitales, y en algún otro periódico no oficial de dichas dos poblaciones, anunciándose en ellos que la subasta será doble y simultánea, y se celebrará el día veinte de Marzo próximo a las doce del día, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de primera instancia de Valencia, al que correspondan, que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos postores, adjudicándose la finca o fincas al que mayor cantidad ofreciere; que la consignación del precio del remate se verificará en el término que se designe, y que no excederá de ocho días a contar desde la aprobación de la liquidación de cargas, y que los títulos de propiedad de dichas fincas están constituidos con certificación de lo que respecto a ellos aparece en el Registro de la propiedad correspondiente, cuya certificación se encuentra de manifiesto en la Secretaría de Don Pedro Taracena, donde podrán examinarla cuantas personas deseen interesarse en la licitación, y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquellas. Lo mando y firma S. S. doy fé—Oppelt—ante mí Licenciado Pedro Taracena.

Providencia: Juez Sr. Oppelt—Madrid nueve de Febrero de mil novecientos diez y ocho—Proveyendo a los extremos cuarto y quinto de la súplica de lo principal del anterior escrito, notifique la providencia que precede a los acreedores relacionados en la certificación de cargas aportada a estos autos, y mediante a desconocerse sus domicilios, llévase a efecto la notificación por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de primera instancia que correspondan de Valencia, e insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Valencia, a cuyo fin dirijase al señor Juez Decano de dicha población el oportuno exhorto con los insertos necesarios y remisión de las oportunas cédulas.—Lo mando y firma S. S., doy fé—Oppelt—ante mí Licenciado Pedro Taracena.

Los acreedores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes: D. Francisco Ramón Almela Lacasa.—D. Luis Miralles Pelachía.—doña Concepción Moles Núñez.—D. Carlos Zimerman Pría.—La Sociedad «Charles y Compañía.»

Y para que sirva de cédula de notificación a dichas acreedores, autorizo la presente que firmo en Madrid a quinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,
Licenciado Pedro Taracena.
(D.—22. bis)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha seis de los corrientes mes y año, en los autos que ha promovido el Procurador D. Gaspar de la Serna en representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», para la efectividad de un préstamo hecho a D. José María y D. Antonio de Navarrete Mayans, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas cada una, las siguientes fincas:

Primera.—Un campo de tierra huerta situada en la Vega de la ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, Vara de Santo Tomás, comprensivo de ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, lindante en actualidad por Norte, con camino particular; Sur, con la parte que se adjudicó a su hermano D. Luis de Navarrete, Este, la parte de su otro hermano D. Manuel de Navarrete y por Oeste, Valledor de Robella.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Valencia, al folio ciento veintiocho del tomo mil treinta y uno, libro doscientos noventa y cuatro de las afueras, finca número catorce mil quinientos cuarenta y tres, inscripción primera.

Segunda.—Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la Vega de dicha Ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, punto denominado Vara de Santo Tomás; lindante, por Norte, con camino particular; Sur, con finca de D. Antonio de Navarrete; Este, con el canal de riego de Robella, y Oeste, con finca de D. José María de Navarrete.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Valencia al folio ciento cuarenta del tomo mil treinta y uno, libro doscientos noventa y cuatro de las afueras, finca número dos mil doscientos cuarenta y ocho, inscripción séptima.

Y se previene que la subasta será doble y simultánea y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de Valencia a que correspondan, el día veinte de Marzo próximo, a las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos postores adjudicándose las fincas al que mayor cantidad ofreciere; que la consignación del precio del remate se verificará en el término que se designe y no excederá de ocho días a contar desde la aprobación de la liquidación de cargas, y que los títulos de propiedad de las fincas que se sacan a subasta, están constituidos por certificación de lo que respecto a ellas aparece en el Registro de la propiedad correspondiente, y por la primera copia de la escritura otorgada en Valencia por D. José, D. Manuel, D. Luis y D. Antonio de Navarrete Mayans con fecha once de Septiembre de mil novecientos once, sobre

división material de la finca de que proceden las dos que ahora se subastan, cuya certificación y copia de escritura se encuentra de manifiesto en la Secretaría judicial de D. Pedro Taracena, donde podrán examinarlas cuantas personas lo deseen para interesarse en la licitación, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, bien advertidos de que después del remate no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllas.

Madrid nueve de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia
José Oppelt

El Secretario,
Licenciado Pedro Taracena
(D.—23 bis)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario, «El Hogar Español», contra D. Manuel Navarrete y Mayans sobre pago de pesetas, con sujeción a los preceptos del Decreto Ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se saca a pública subasta la siguiente

Finca:

Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la Vega y término Municipal de la Ciudad de Valencia, partido de Muela de Robella, punto denominado Vara de Santo Tomás; lindantes: por Norte, con camino particular; Sur, con finca de D. Antonio de Navarrete; Este, con el canal de riego de Robella, y Oeste, con finca de D. José María de Navarrete.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo para el remate es la cantidad de doscientas mil pesetas que se convino entre las partes en la escritura originaria de los autos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que no cubra dicha cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarles, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia, el día 8 de Abril próximo, a las tres de su tarde.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente, que se insertará tres veces en el *Boletín Oficial*, *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y en los de Valencia y en otro periódico de ambas poblaciones, y fijándose en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Madrid, a 9 de Febrero de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos

Ante mí,
P. S.
Luis Rubio
(D.—24 bis)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 690.317, de pesetas nominales 14.600, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 11 de Enero de 1911, a favor de doña Purificación Fernández Rodríguez, se anuncia al público por tercera vez,

para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 19 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el

correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Febrero de 1918.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona

(A.—103)